



International
Paralympic
Committee

Guía de los Juegos Parapanamericanos

Versión 1.0

30 de noviembre de 2015

International Paralympic Committee

Adenauerallee 212-214 Tel. +49 228 2097-200
53113 Bonn, Germany Fax +49 228 2097-209

www.paralympic.org
info@paralympic.org

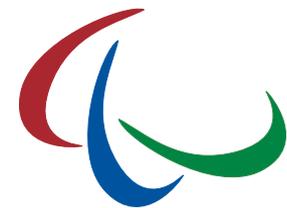


1 Contenido

1	Contenido.....	2
	Aviso de Privacidad.....	4
2	Introducción	5
3	Documentos Relacionados.....	6
3.1	Contrato de Ciudad Sede	6
3.2	Manual del IPC	6
3.3	Políticas y procedimientos	6
3.4	Plan General de Organización	7
3.5	Presupuesto del Evento	7
4	Información General.....	8
4.1	Calendario de Competición y Fechas Clave.....	8
4.1.1	Calendario de Competición	8
4.1.2	Programación del evento y fechas clave de entregas.....	8
4.2	Número de Participantes	10
4.2.1	Número de atletas	10
4.2.2	Número de oficiales de equipo	10
5	Deporte	10
5.1	Programa Deportivo.....	10
5.2	Instalaciones de Competición y Entrenamiento.....	10
5.3	Oficiales de los Juegos.....	11
5.3.1	Oficiales de los Juegos de FI	11
5.3.2	Oficiales de los Juegos del IPC	11
5.3.3	Cuotas de Oficiales de los Juegos.....	12
5.3.4	Servicios para los Oficiales de los Juegos.....	12
5.4	Calendarios de competición y de entrenamiento.....	12
5.4.1	Viabilidad de Evento	12
5.5	MOU	12
5.6	Equipamiento Deportivo	13
5.7	Presentación y producción deportiva.....	13
5.8	Resultados Deportivos.....	14
5.9	Diseño de instalaciones	14
5.10	Eventos de prueba	15
6	Servicios de los Juegos.....	15
6.1	Acreditación.....	15
6.1.1	Requerimientos de Acreditación	15
6.1.2	Tarjetas de Acreditación de los Juegos (PIAC)	16
6.1.3	Procedimientos de Acreditación	16
6.1.4	Categorías de Acreditación	16



6.1.5	Diseño de Acreditación.....	16
6.2	Hospedaje.....	16
6.2.1	Servicios de hospedaje	19
6.3	Villa Parapanamericana.....	19
6.3.1	Hospedaje en la Villa	19
6.3.2	Servicios de la Villa.....	20
6.4	Seguridad y logística.....	21
6.4.1	Seguridad.....	21
6.5	Protocolo y Servicios a la Familia Parapan.....	21
6.5.1	Asamblea General del APC	22
6.6	Transporte	22
6.6.1	Llegadas y Salidas (A&D)	24
6.6.2	Transporte Aéreo.....	24
7	Tecnología.....	25
7.1	Requerimientos de GMS	25
7.2	Requerimientos PpRIS.....	25
7.3	Sistema de tiempos, marcas y resultados	26
7.4	Sistema INFO	26
7.5	Provisión de equipamiento tecnológico y teléfonos móviles.....	26
8	Medicina, Antidopaje y Clasificación.....	27
8.1	Requerimientos de Servicios Médicos	27
8.2	Servicios de Reparación.....	27
8.3	Clasificación.....	27
8.4	Programa Antidopaje.....	28
8.4.1	Programa de Control de Dopaje.....	28
8.4.2	Acuerdo de Control de Dopaje.....	28
8.4.3	Implementación del Programa de Control de Dopaje.....	28
8.4.4	Programa Educativo	28
9	Marca y marketing	29
9.1	Patrocinios.....	29
9.2	Protección de marca y guías	30
9.3	Publicidad y promoción	30
9.3.1	Publicidad en las instalaciones	31
9.4	Mercancía, mascota y licencias.....	31
9.5	Imagen de los Juegos.....	31
9.6	Emblema de los Juegos y elementos de imagen	32
9.7	Pictogramas	32
9.8	Medallas	32
9.9	Boletaje.....	33
9.10	Uniformes.....	33



10	Comunicaciones	34
10.1	Medios y TV	34
10.2	Sitio Web	34
10.3	Publicaciones	34
11	Responsabilidades Generales.....	36
11.1	Responsabilidades y estructura del COL	36
11.2	Idiomas y traducciones.....	36
11.3	Rate card.....	36
11.4	Seguro.....	37
11.5	Recursos humanos.....	37
11.6	Programa Cultural (Artes / Festivales)	38
11.7	Programa Educativo.....	38
11.8	Planeación del legado	39
11.9	Transferencia de aprendizaje.....	39
11.10	Programa de observadores	39
12	Planeación y administración de proyectos	40
12.1	Programa Maestro	40
12.2	Reportes Pre-Juegos	40
12.3	Reuniones de la Comisión de Coordinación	41
12.4	GaCoS	41
12.5	Reporte Final de los Juegos	42
12.6	Reporte Financiero.....	42
13	Glosario	44
14	Gobierno de FI	45

Nota

El contenido de esta Guía representa el mejor entendimiento del IPC y del APC sobre un tema en específico en un momento dado, y debe ser siempre puesto en el contexto de cada edición de los Juegos. Incluso un requerimiento con un objetivo específico puede variar de Juegos a Juegos, y por lo tanto debe existir un espíritu de compañerismo con los Organizadores de los Juegos para permitir la evolución de los requerimientos. Esto es especialmente cierto ya que la Guía se actualiza al terminar la fase de evaluación de cada Juegos.

Esta guía está diseñada para proveer información acerca de funciones específicas que están al servicio de la visión de los Juegos.

Aviso de Privacidad

El material y la información contenida en este documento los provee el IPC y son para ser usados por el APC y un Comité Organizador Local con el objetivo de planear, organizar y ejecutar una edición de los Juegos Parapanamericanos. Este material e información es propiedad del IPC y no debe ser compartido con terceros o publicado, ya sea completo o en partes, sin la aprobación previa y por escrito del IPC.



2 Introducción

Los Juegos Paralímpicos y todos los Juegos Regionales de Paradeporte están enfocados en deporte, cultura, respeto al medio ambiente, e inclusión.

Los Juegos Parapanamericanos son el evento paradesportivo más grande y más importante en América. Se llevan a cabo cada cuatro años, siguiendo el ciclo Paralímpico.

Los primeros Juegos Parapanamericanos se llevaron a cabo en la Ciudad de México en 1999, y desde entonces los Juegos han ido creciendo en tamaño y alcance. La segunda edición fue en Mar del Plata, Argentina, en 2003.

Los Juegos Parapanamericanos de Rio 2007 fueron un gran éxito y un hito para la historia del Movimiento Paralímpico en América, donde 1,150 atletas de 25 países compitieron en 10 deportes. Rio fue la primera edición de Juegos Parapanamericanos que se llevó a cabo en la misma ciudad sede que los Juegos Panamericanos, con un mismo Comité Organizador para ambos Juegos.

Los Juegos Parapanamericanos Guadalajara 2011 contaron con 1,300 atletas de 26 países compitiendo en 13 deportes.

Los Juegos Parapanamericanos Toronto 2015 tuvieron la participación de 1606 atletas, de 28 países, compitiendo en 15 deportes.

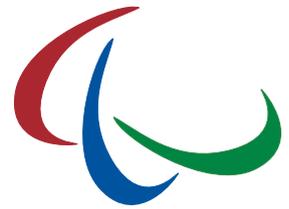
El Comité Paralímpico de las Américas (APC) firmó un acuerdo con la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA) en enero de 2015 para que las siguientes sedes de los Juegos Panamericanos sean también sede de los Juegos Parapanamericanos.

Tabla 1. Resumen de los Juegos Parapanamericanos

Año	Ciudad	País	Atletas	Países	Deportes
1999	Cd de México	México	1000	18	4
2003	Mar del Plata	Argentina	1500	28*	9
2007	Rio	Brasil	1150	25	10
2011	Guadalajara	México	1300	26	13
2015	Toronto	Canadá	1606	28	15
2019	Lima	Perú	P/C**	P/C**	17**

*Algunos países participaron como invitados, aún sin tener un Comité Paralímpico Nacional (CPN) miembro del Comité Paralímpico de las Américas (APC) en ese momento.

** P/C = Por confirmar.



3 Documentos Relacionados

La siguiente sección presenta todos los documentos relacionados con los Juegos Parapanamericanos, los cuales deberán ser utilizados en conjunto con esta Guía.

3.1 Contrato de Ciudad Sede

El Comité Organizador Local (COL) debe estar respaldado por el respectivo Comité Paralímpico Nacional (CPN).

El COL, en conjunto con su CPN, deberá firmar un Contrato o Acuerdo de Ciudad Sede con el IPC y el APC en el cual las responsabilidades y los derechos de todas las partes se encuentran listados. Cualquier requerimiento u obligación establecidos en el Contrato de Ciudad Sede debe ser respetado y tendrá prioridad sobre esta Guía.

3.2 Manual del IPC

El COL debe cumplir con los Códigos, Guías y Políticas relevantes del IPC establecidos en el Manual del IPC. Una copia de las secciones actualizadas y relevantes del Manual del IPC, en inglés, está disponible en el sitio web del IPC en “http://www.paralympic.org/IPC/IPC_Handbook/”, incluyendo:

- Política de Nacionalidad de Atletas del IPC ([IPC Athlete Nationality Policy](#))
- Código de ética del IPC ([IPC Code of Ethics](#))
- Código antidopaje del IPC ([IPC Anti-Doping Code](#))
- Código de clasificación del IPC ([IPC Classification Code](#))
- Código médico del IPC ([IPC Medical Code](#))
- Capítulo 2.7–Estatutos de Gobierno Deportivo del IPC ([Chapter 2.7 - IPC Sport Governance Bylaw](#))

3.3 Políticas y procedimientos

Los siguientes documentos contienen requerimientos adicionales y guía para la ejecución de los Juegos y están referenciados a través de esta Guía.

- Guía de Accesibilidad del IPC ([IPC Accessibility Guide](#))
- Requerimientos del Seguro
- Guía de Acreditación para los Juegos Parapanamericanos
- Guía de Protocolo para Juegos Parapanamericanos
- Servicios de Información y Resultados Parapanamericanos (PpRIS)
- Guía de Imagen y Diseño de los Juegos Parapanamericanos
- Manual Técnico de Servicios Médicos para Juegos Regionales
- Manual Técnico de Clasificación en Juegos Regionales
- Guía de IPC de la Villa Parapanamericana
- Lista de requerimientos para la Asamblea General del APC
- Manual de Marca del IPC
- Manuales de Marca del APC



- Guía de servicios a los medios de comunicación y producción televisiva de los Juegos Parapanamericanos
- Requerimientos y protocolos de tecnología IDS y GMS
- Guía de Servicios de Reparación en eventos del IPC

Cada deporte paralímpico en el Programa de los Juegos Parapanamericanos es gobernado por una Federación Internacional (FI). Cada FI adopta y publica sus propias normas y reglamentos técnico-deportivos en un “Manual de Reglas del Deporte” y estos manuales deportivos serán usados durante los Juegos Parapanamericanos y en preparación hacia ellos. Una lista completa de las FI puede encontrarse en la sección 14 - Gobierno de FI.

3.4 Plan General de Organización

El COL deberá presentar al IPC y al APC, para su aprobación, un Plan General de Organización, para los Juegos a más tardar cuarenta y dos (42) meses antes de la Inauguración de los Juegos.

El Plan General de Organización deberá incluir un Programa Maestro, que incluya todas las fechas relevantes, desde el momento de presentación del Plan y hasta la entrega del Reporte Posterior a los Juegos y las Memorias, después de la Clausura de los Juegos. El Plan General de Organización deberá presentar las diferentes etapas de planeación, ejecución y elaboración de reportes de los Juegos.

El Plan General de Organización y el los hitos del Programa Maestro serán cargados en el GaCoS (Sistema de Coordinación de los Juegos del IPC, por sus siglas en inglés – ver sección 12.4) para hacer más sencillo su seguimiento constante, registrar las actualizaciones y los detalles del progreso organizativo contra las obligaciones del Plan General de Organización.

El Plan General de Organización deberá además explicar la estructura del COL y las funciones y responsabilidades de cada parte involucrada, incluyendo las interacciones con las distintas organizaciones gubernamentales.

Todos los cambios al Plan General de Organización deberán ser enviados al IPC y al APC para su conocimiento, y aprobación de ser necesaria.

3.5 Presupuesto del Evento

El COL deberá presentar al IPC y al APC un presupuesto en dólares americanos para la organización y ejecución de los Juegos, sujeto a aprobación del IPC y APC, a más tardar cuarenta (40) meses antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos.

Cualquier cambio mayor al presupuesto (es decir, que exceda un 10%) debe ser presentado y deberá ser aprobado por el IPC y el APC antes de ser adoptado por el Comité Directivo del COL.

El Presupuesto debe presentar claramente cada rubro de gastos, así como la procedencia de los recursos a aplicarse en cada caso. Deberá incluir todos los gastos relacionados con los Juegos, incluso aquellos que serán aplicados por alguna otra entidad de gobierno.



4 Información General

Los Juegos Parapanamericanos tendrán lugar durante el verano, de acuerdo con la nación y ciudad sede, cada 4 años, al finalizar los Juegos Panamericanos. La siguiente sección presenta información sobre los requerimientos generales para estos Juegos.

4.1 Calendario de Competición y Fechas Clave

4.1.1 Calendario de Competición

El Calendario de los Juegos debe ser diseñado en base a los deportes incluidos en el programa, así como al número de atletas participando. Deberá consistir de al menos 8 días de competición, y estar dentro de los parámetros del cronograma presentado a continuación.

El número exacto de días deberá decidirse con base en el Programa Deportivo y la disponibilidad de las instalaciones. En el caso de que el Programa de Clasificación pueda llevarse a cabo en un tiempo menor al indicado en el cronograma, se podrá reducir el periodo de clasificación y extender el número de días de competición.

Tabla 2. Calendario General de Competición para Juegos Parapanamericanos

Día \ Evento	-7	-6	-5	-4	-3	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Apertura de la Villa																			
Periodo de Clasificación																			
Ceremonia de Inauguración																			
Días de Competición																			
Ceremonia de Clausura																			
Cierre de la Villa																			

4.1.2 Programación del evento y fechas clave de entregas

Esta macro línea del tiempo provee a cada área funcional del COL con un punto de referencia para establecer los tiempos de planeación relacionados con el desarrollo, revisión y aprobación de los proyectos para los Juegos Parapanamericanos y para determinar las oportunidades para publicidad, pruebas y observación.

Hay algunos hitos del evento para el COL, asociados con los Juegos. Estos incluyen:



Tabla 3. Programación del evento y fechas clave de entregas

Hito	Tiempo (meses)
Firma del Contrato de Ciudad Sede, que incluye los requerimientos para los Juegos Parapanamericanos	G-48
Plan general de organización	G-42
Presupuesto del evento	G-40
Estructura del COL y planeación integrada	G-36
Establecimiento del Programa Deportivo	G-34
Definición de la misión y la visión de los Juegos	G-30
Presentación del emblema de los Juegos	G-28
Invitación formal a los Juegos a todos los CPN de la Región	G-24
Programa de eventos de prueba establecido	G-24
Diseño de las instalaciones, incluyendo montajes temporales (<i>layouts</i> y <i>overlays</i>)	G-18
Definición de la operación de los Juegos y los niveles de servicio	G-18
Inicio del Programa de eventos de prueba	G-18
Plan estratégico de tecnología global	G-12
Lanzamiento del boletaje	G-12
Fechas límite para Acreditación e Inscripción Deportiva	G-6
Apertura de la Villa Parapanamericana	Día -7
Inicio del periodo de evaluación de Clasificación Deportiva	Día -6
Ceremonia de Inauguración de los Juegos Parapanamericanos	Día 0
Ceremonia de Clausura de los Juegos Parapanamericanos	Día 9
Cierre de la Villa Parapanamericana	Día 11
Entrega del Reporte Oficial de los Juegos a APC/IPC	G+6

(G = Día de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos)



4.2 Número de Participantes

4.2.1 Número de atletas

El número máximo de atletas para estos Juegos será decidido tomando en cuenta la región, las ediciones previas de los Juegos, la perspectiva de crecimiento sustentable de los Juegos, el número de deportes y será revisado para cada edición. La cuota de atletas por deporte también será definida para cada edición. El número de atletas para una edición específica de los Juegos será acordado con el COL y firmado en el Contrato de Ciudad Sede.

4.2.2 Número de oficiales de equipo

El número máximo de oficiales de equipo de CPN primarios es determinado por la Fórmula de Tamaño de Delegación de los Juegos Parapanamericanos del APC, la cual se encuentra en la Guía de Acreditación para Juegos Parapanamericanos, para la edición específica de los Juegos, y está basada en el número total de atletas inscritos por cada CPN. Una cuota adicional para los atletas compañeros de competencia (Ab) deberá ser añadida a los números de atletas y oficiales de equipo. Oficiales de Equipo Adicionales (As) pueden ser añadidos al número de oficiales de equipo primarios con un costo para el CPN, determinado por el COL y aprobado por el APC, de acuerdo con la cuota generada a través de la Fórmula de Tamaño de delegación.

El APC puede proveer estimados de planeación una vez concluida la edición previa de los Juegos Parapanamericanos.

5 Deporte

5.1 Programa Deportivo

El Programa Deportivo será decidido para cada edición de los Juegos, de acuerdo con el Criterio de Programa Deportivo de Juegos Parapanamericanos, y tomando en cuenta el país sede de la edición de los Juegos. La decisión final será tomada conjuntamente entre el APC y el IPC, como se establece en el Contrato de Ciudad Sede.

El número de deportes y las disciplinas a ser incluidas deberán reflejar un crecimiento continuo de los Juegos y del para-deporte en la región.

5.2 Instalaciones de Competición y Entrenamiento

El COL debe proveer instalaciones equipadas, de alto nivel, de competición y entrenamiento, que cumplan los requisitos del Contrato de Ciudad Sede y los requerimientos de las FI para cada deporte/disciplina del Programa Deportivo, de acuerdo al nivel de competición.

El número de áreas de competición requeridos por cada deporte en el programa de los Juegos será determinado por el Programa Deportivo, el Programa de Competición y el número de atletas por deporte, y acordado con cada FI en el respectivo Memorando de Acuerdo Técnico Deportivo (MOU).



Donde sea posible, las mismas instalaciones utilizadas para los Juegos Panamericanos deberán ser usadas para los Juegos Parapanamericanos. Hay algunos elementos específicos al deporte y específicos de deporte Paralímpico que deben ser considerados al seleccionar una instalación, como la accesibilidad en todas las áreas (vestidores de los atletas, área de anti-dopaje, Campo de Juego, zona mixta, áreas de medios, asientos y salas VIP, etc., los cuales se pueden encontrar en la Guía de Accesibilidad del IPC), áreas de clasificación, áreas de almacenaje de sillas de ruedas, y centros de reparación de sillas de ruedas, prótesis y órtesis.

5.3 Oficiales de los Juegos

5.3.1 Oficiales de los Juegos de FI

Los Oficiales de los Juegos de FI consisten en Oficiales Técnicos Nacionales (NTO) e Internacionales (ITO), Delegados Técnicos (TD) y Clasificadores.

El COL, en colaboración con las federaciones deportivas nacionales y con el CPN, deberá establecer una estrategia integral con la respectiva FI para cada deporte, para identificar, reclutar y entrenar Oficiales de los Juegos de FI de la nación sede, y después de la Región.

Los TD, ITO y Clasificadores participando en los Juegos serán designados por la FI correspondiente. El COL deberá iniciar el contacto con cada FI y comunicar una fecha límite razonable para la entrega de todos los nombramientos de oficiales técnicos para los Juegos. Los datos de contacto de cada FI pueden ser solicitados al APC/IPC.

5.3.2 Oficiales de los Juegos del IPC

Los Oficiales de los Juegos del IPC son miembros de los Comités Permanentes del IPC (Comité Antidopaje del IPC, Comité Médico del IPC y Comité de Ciencias Deportivas del IPC) con una función en los Juegos.

Las funciones generales de los Oficiales de los Juegos del IPC son:

- Ayudar con el establecimiento de políticas, directrices y procedimientos con respecto a la lucha contra el dopaje, incluyendo la gestión de resultados y el cumplimiento de las normativas internacionalmente aceptadas, incluyendo el Código Antidopaje del IPC y los Estándares Internacionales del Código Mundial Antidopaje.
- Participar en la supervisión del control antidopaje y operaciones médicas durante los Juegos.
- Evaluar cualquier aplicación de TUE de conformidad con el Estándar Internacional del Código Mundial Antidopaje para TUE.
- Supervisar proyectos de investigación llevados a cabo durante los Juegos.

Los Oficiales de los Juegos del IPC no son parte de la cuota de Oficiales de los Juegos de FI y deben ser considerados como miembros de la Familia Parapan.



5.3.3 Cuotas de Oficiales de los Juegos

El número de Oficiales de los Juegos (incluyendo ambos, de FI y de IPC) serán determinados de acuerdo al Contrato de Ciudad Sede y al Programa Deportivo, y deberá firmarse por el COL, el APC/IPC y cada FI como parte del MOU.

Las FI buscarán designar a tantos Oficiales de los Juegos de la Nación Sede y de la Región como les sea posible, para reducir los costos del COL y desarrollar Oficiales Regionales, sin que esto comprometa la competición. Sin embargo, el COL deberá de entender que en algunas ocasiones esto no será posible y se podrán designar Oficiales de los Juegos de Países fuera de la región.

5.3.4 Servicios para los Oficiales de los Juegos

La información sobre los servicios a los Oficiales de los Juegos se encuentra en la Guía para Oficiales de los Juegos para Juegos Regionales, e incluye los temas siguientes:

- Acreditación
- Hospedaje
- Transporte aéreo
- Transporte
- Per Diems
- Uniformes y accesorios relacionados
- Certificados y medallas de participación

5.4 Calendarios de competición y de entrenamiento

El desarrollo y administración de los calendarios de competición y de entrenamiento deben ser hechos consultando al APC/IPC, cada FI, y considerando todos los factores locales que pueden afectar (como el clima, espectadores, transmisión por TV, etc.).

Los calendarios de competición y de entrenamiento serán desarrollados al terminar las inscripciones finales, sin embargo, un calendario aproximado con el número esperado de atletas deberá ser desarrollado con suficiente tiempo de anticipación, incluyendo todos los eventos que serán ofrecidos durante las inscripciones.

5.4.1 Viabilidad de Evento

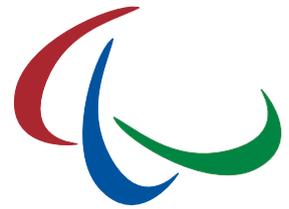
La viabilidad de evento será determinada por el APC/IPC para todos los eventos, y será comunicada a todos los participantes.

5.5 MOU

El COL deberá firmar un acuerdo por escrito con cada Federación Internacional, llamado Memorando de Acuerdos Técnicos Deportivos (MOU – por sus siglas en inglés), los cuales sirven para definir los detalles técnicos para cada deporte e iniciar la planeación del deporte.

Algunos de los temas incluidos serán:

- Guías Técnicas



- Instalaciones de competición, calentamiento y entrenamiento
- Diseño del campo de juego
- Montajes temporales en las instalaciones
- Números y nombres de los Oficiales técnicos y clasificadores
- Equipamiento
- Formato y programa de clasificación y competición
- Programa deportivo y eventos de medallas
- Publicaciones deportivas
- Cuotas de atletas e inscripción deportiva
- Servicios para oficiales de los juegos

Una copia de dicho documento de una edición anterior de los Juegos puede ser solicitado al APC/IPC para usar como ejemplo/guía para el desarrollo de los MOU de esta edición de los Juegos.

5.6 Equipamiento Deportivo

El COL deberá obtener aprobación por escrito de cada FI para todo el equipamiento deportivo a ser usado, para cada género y evento.

Esta información debe estar incluida en los anexos de cada MOU y firmado por todas las partes involucradas, con suficiente tiempo de anticipación para que el COL pueda comprar el equipo necesario.

Las especificaciones que deben tomarse en cuenta son:

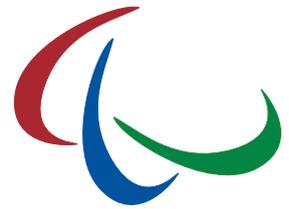
- Lista del equipo necesario en el campo de juego, y en las áreas de entrenamiento y de calentamiento.
- Marcas aprobadas.
- Tamaños, pesos, colores y materiales.
- Cantidades de cada uno.
- Si es necesario equipo nuevo o si puede utilizarse equipo usado.
- Todos los accesorios de competencia.
- Si alguno de estos puede tener la marca en él.

5.7 Presentación y producción deportiva

El COL debe desarrollar y ejecutar un Plan integral de Producción Deportiva de los Juegos que resalte adecuadamente el ambiente competitivo y de entretenimiento de los Juegos Parapanamericanos, específico a cada deporte, y que provea elementos educativos a los espectadores.

Los elementos de producción paradesportiva que deben ser diseñados y producidos una vez aprobados por el APC/IPC son:

- Anuncios y comentarios
- Música
- Videos
- Guion para las Ceremonias de premiación



El APC proveerá algunos guiones que pueden ser usados como base en la preparación de cada deporte, especialmente para las ceremonias de premiación. Los comentaristas deberán tener al menos conocimientos básicos sobre el deporte en que trabajarán y deberán discutir los anuncios con el Delegado Técnico antes del inicio de la competición.

5.8 Resultados Deportivos

El COL es responsable de planear e implementar todos los medios tecnológicos necesarios para la preparación y ejecución de los Juegos, incluyendo Resultados en la Instalación (OVR - por sus siglas en inglés), Sistemas de Difusión de la Información (IDS - por sus siglas en inglés), incluyendo resultados en vivo por internet, Servicios de tiempos y resultados (T&S - por sus siglas en inglés) y todos los Sistemas de Administración de los Juegos (GMS - por sus siglas en inglés), incluyendo sistemas de acreditación e inscripción en línea. Todos estos sistemas tecnológicos serán provistos por el COL de acuerdo a los requerimientos establecidos en los Servicios de Información y Resultados Parapanamericanos (PpRIS – por sus siglas en inglés) y los Requerimientos y Protocolos Tecnológicos de IDS y GMS. Estos servicios deberán ser compatibles con el Sistema del IPC de Servicios de Administración de Información Deportiva (SDMS – por sus siglas en inglés), y con otros sistemas de información del IPC, y en la medida de lo posible, deberán ser entregados en formato accesible para que personas con discapacidad intelectual puedan fácilmente entender la información transmitida.

Los planes respecto a la Tecnología deberán ser presentados al APC/IPC para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Ciudad Sede.

5.9 Diseño de instalaciones

El diseño de todas las instalaciones deberá considerar todos los requerimientos de accesibilidad, establecidos en la Guía de Accesibilidad del IPC.

Las instalaciones de competición y sitios de entrenamiento deberán cumplir con los requisitos incluidos en las reglas del deporte y los requerimientos técnicos de la instalación para los deportes incluidos en los Juegos, definidos por las respectivas FI y ser completamente accesibles para los atletas, entrenadores y todos los otros grupos de clientes.

Siempre que sea posible las adecuaciones de accesibilidad deberán ser soluciones permanentes para permanecer como un legado a la instalación. Si esto no fuera posible, una solución temporal deberá ser presentada.

Se recomienda al COL la contratación de un especialista en Accesibilidad para Instalaciones Deportivas para verificar que las adecuaciones planeadas, y en proceso de ejecución son las adecuadas para el nivel del evento. Se deberá tomar en cuenta que durante los Juegos Parapanamericanos las necesidades de accesibilidad son mucho mayores para todos los grupos de clientes que en otros tipos de eventos.

El COL deberá mantener una comunicación constante con el APC/IPC durante el proceso de construcción, remodelación y adecuación de las instalaciones. En caso de tener cualquier duda con respecto a un área o instalación, el COL deberá contactar al APC/IPC.



5.10 Eventos de prueba

El COL debe organizar Competiciones que serán Eventos de Prueba previos a los Juegos donde diferentes áreas funcionales (AF) del COL, así como las instalaciones a ser usadas durante los Juegos, puedan ponerse a prueba y se puedan obtener aprendizajes.

El COL debe presentar el Programa de Eventos de Prueba al menos veinticuatro (24) meses antes de los Juegos. El Programa de Eventos de Prueba debe incluir al menos 5 deportes del Programa Deportivo de los Juegos, y debe explicar que AF e instalaciones serán probadas en cada caso. Los deportes de Atletismo y Natación deben estar incluidos entre los deportes a ser probados.

Durante los Eventos de Prueba el COL puede ofrecer oportunidades de entrenamiento y de desarrollo de la capacidad para la Región, incluyendo entrenadores, liderazgo, clasificadores, y oficiales técnicos; de igual forma podrá ofrecer oportunidades de clasificación internacional para los atletas. Estas oportunidades deberán ser discutidas y acordadas con cada FI y con el APC.

Los eventos de prueba deberán realizarse idealmente en la instalación de competencia de los Juegos, pero en el caso de que ésta no esté lista en tiempo para el evento, se podrá realizar un evento de prueba en otra instalación, probando otras AF (p. ej. Sistema de tiempos y resultados, producción deportiva, personal encargado del deporte, ceremonias de premiación, etc.), siempre que la FI y el APC/IPC estén de acuerdo.

Se deberá enviar un informe con los aprendizajes de cada evento al APC/IPC al terminar el mismo.

6 Servicios de los Juegos

6.1 Acreditación

Todos los participantes de cualquier categoría deberán tener una acreditación oficial para los Juegos para poder participar.

Las políticas de acreditación del IPC buscan:

- Proveer los niveles y privilegios de acceso adecuados a instalaciones y servicios para los individuos con una función designada.
- Mantener a individuos sin autorización fuera de las zonas seguras de acreditación (ej. Campo de juego, áreas para medios, etc.)
- Asegurar que individuos determinados puedan acceder a estas áreas de forma segura y ordenada.
- Ayudar a determinar los tamaños y capacidades adecuados para las instalaciones y servicios.
- Actuar como una visa de entrada múltiple (o exención de visado) para entrar al país sede para todos los participantes acreditados.

6.1.1 Requerimientos de Acreditación

El COL deberá cubrir todos los gastos relacionados con la acreditación incluyendo, pero sin limitarse a, el costo de producción y distribución de las tarjetas de acreditación.



La Guía de Acreditación del IPC para Juegos Parapanamericanos, la cual es revisada y actualizada regularmente, establece los estándares y procedimientos que gobiernan el proceso de acreditación de los Juegos Parapanamericanos, y deberá ser usada por el COL como referencia general.

6.1.2 Tarjetas de Acreditación de los Juegos (PIAC)

La Tarjeta de Identidad y Acreditación Parapanamericana (PIAC – por sus siglas en inglés) es un documento establecido por el APC/IPC que confiere a su portador los derechos de llevar a cabo su función en los Juegos Parapanamericanos. Todo lo relativo a la acreditación, incluyendo las categorías y sus respectivos privilegios, así como los términos bajo los cuáles son expedidas o retiradas, son a discreción exclusiva del APC/IPC.

El COL deberá tomar todos los pasos necesarios ante las autoridades competentes para asegurar que todas las personas acreditadas puedan entrar al país sede libremente.

6.1.3 Procedimientos de Acreditación

El COL deberá establecer un procedimiento de acreditación, definir fechas límite y diseñar todos los formatos para acreditación e inscripciones. Esta información deberá ser comunicada a todos los grupos de clientes (CPN, FI, Familia Parapan, Medios, Patrocinadores, etc.) en forma oportuna. Se deberán seguir y respetar las fechas límite.

Los Procedimientos de Acreditación deberán incluir todas las etapas de solicitudes de acreditación así como cada paso de las inscripciones. Estos procedimientos deberán estar incluidos en los Manuales de Acreditación que el COL deberá desarrollar para los Juegos, para cada grupo.

6.1.4 Categorías de Acreditación

Todas las categorías y códigos de acreditación pueden encontrarse en la Guía de acreditación para los Juegos Parapanamericanos.

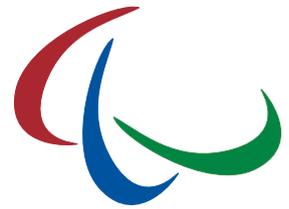
6.1.5 Diseño de Acreditación

El diseño de la tarjeta de acreditación, así como del cordón para la misma, deberán ser enviados al APC/IPC para su aprobación antes de su producción.

El formato genérico y datos que debe contener cada PIAC se encuentran en la Guía de acreditación para los Juegos Parapanamericanos. La imagen de la PIAC debe ser diseñada por el COL y debe ser suficientemente diferente de la imagen de los Juegos Panamericanos, para facilitar el control en los puntos de acceso, durante los Juegos Parapanamericanos.

6.2 Hospedaje

Además del hospedaje para CPN y los servicios correspondientes, el COL es responsable de ofrecer hospedaje accesible para la Familia Parapan, los Oficiales de los Juegos y los medios.



Familia Parapanamericana

El COL deberá proveer a su propio costo hospedaje adecuado y suficiente para todos los miembros de la Familia Parapan de acuerdo al Contrato de Ciudad Sede. Esto incluye proveer un Hotel oficial de la Familia Parapan (PFH) para hospedar a los miembros designados de la Familia Parapan.

- El PFH será el principal lugar de hospedaje para Familia Parapan y deberá ser un hotel categoría 4 o 5 estrellas (estándar europeo), y deberá tener áreas públicas y espacios funcionales/oficinas accesibles para sillas de ruedas.
- Deberá haber un número suficiente de cuartos completamente accesibles y de cuartos amigables para sillas de ruedas. Como guía, aproximadamente 20 cuartos accesibles deberán estar disponibles en el PFH.
- La mayoría de cuartos serán de ocupación sencilla, pero algunos con dos camas también deberán estar disponibles.
- Las tarifas en el PFH deberán ser aprobadas por el APC/IPC, y deberán incluir el desayuno completo, acceso a internet, y todos los impuestos y servicios.
- Tanto el Presidente del IPC y como el del APC deberán tener una suite accesible para su estancia de ser necesaria.
- Cuartos de categoría superior ejecutiva deberán ser asignados a los miembros del Comité Ejecutivo del APC y al Director Ejecutivo del IPC. Estos cuartos deberán ser accesibles si fuese necesario.
- Este hotel debe tener espacios para oficinas para el APC y el IPC, de acuerdo a las necesidades. Los espacios de oficinas aproximados requeridos son:
 - Oficina del Presidente del APC
 - Oficina del Director Ejecutivo del IPC
 - Oficina de Coordinación de los Juegos del APC (GCO), con espacio de trabajo para 3 personas más una pequeña mesa para reuniones.
 - Oficina del Director de Medicina y Ciencias del IPC
 - Secretariado del APC, con espacio de trabajo para 6 a 10 personas.
 - Sala de reuniones del APC
 - Oficina del Director de Medios y Comunicaciones del IPC
 - Oficina de Antidopaje de APC, con espacio de trabajo para 4 a 6 personas.
 - Oficina Médica de APC, con espacio de trabajo para 4 a 6 personas.
- El hotel deberá tener un restaurant donde los 3 alimentos del día puedan ser servidos. El desayuno buffet deberá estar incluido. Almuerzo y cena deberán ser provistos también para cada cuarto-noche incluido en el Contrato de Ciudad Sede.
- Además de que las instalaciones del hotel sean accesibles en general, el staff del hotel deberá recibir entrenamiento en servicio, atención y cultura de discapacidad.
- Se deben proveer servicios de protocolo en este hotel, además de los servicios enlistados en la sección 6.2.1.



- Podrán hacer reservaciones en este hotel los Presidentes y Secretarios Generales de CPN y sus invitados, los representantes de FI, los Observadores y cualquier otro VIP asistiendo a los Juegos. Estos cuartos deberán ser pagados por ellos mismos, pero tendrán acceso a todos los Servicios de los Juegos disponibles en el hotel.
- El hospedaje para el Staff de APC/IPC deberá comenzar desde el periodo de transición con 2 a 4 personas, con el resto del equipo llegando el día de la apertura de la Villa, y hasta el cierre de la Villa. El listado de personas por habitación (*rooming list*) y el número exacto de noches serán provistos por el APC/IPC de acuerdo a las fechas límite acordadas con el COL.
- El COL deberá hablar sobre el alto uso del hotel durante los Juegos con la administración del mismo para asegurar un buen servicio y evitar tener otros eventos simultáneamente.
- El COL deberá considerar la posibilidad de ofrecer a los CPN espacios para Oficinas o Centros de Hospitalidad dentro del Hotel de la Familia Parapan.

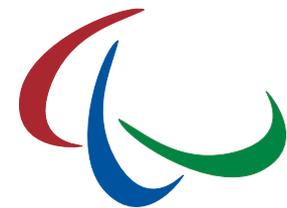
Oficiales de los Juegos del IPC

Los Oficiales de los Juegos del IPC deberán ser hospedados en el Hotel de la Familia Parapan, pagado por el COL.

- Un máximo de once (11) Oficiales de los Juegos del IPC estarán hospedados en el PFH, en cuartos de ocupación sencilla, por todo el periodo de su estancia.
- Su hospedaje deberá estar disponible desde el día de la apertura de la Villa y hasta el día siguiente a la Ceremonia de Clausura. Las fechas exactas serán provistas por el IPC.
- A su llegada al hotel se les deberán entregar sus Per Diems y teléfonos móviles. La cantidad de Per Diem será la acordada en el Contrato de Ciudad Sede.
- Deberán tener acceso a servicios de transporte, de acuerdo con sus privilegios de acreditación, con un servicio de transporte compartido T2 dedicado (incluyendo un auto compartido para cada Comité: Antidopaje de IPC, Médico de IPC y de Ciencias Deportivas del IPC).
- Alimentos y otros servicios deberán ser similares a los ofrecidos al resto de los miembros de la Familia Parapan.

Oficiales de los Juegos de FI

- Los Oficiales de los Juegos de FI (TD, ITO y Clasificadores) deberán ser hospedados en hoteles cercanos a sus respectivas instalaciones de competencia, de un estándar adecuado según lo establecido por el IPC/APC (generalmente 3 estrellas o superior).
- Los Oficiales deberán tener acceso a servicios similares, incluyendo transporte y alimentos, como los atletas y oficiales de equipo de CPN hospedados en la Villa de los Juegos.
- Los TD y Jefes de Clasificación deberán tener un cuarto de ocupación sencilla, mientras que los demás ITO y Clasificadores tendrán cuartos de ocupación doble (una persona por cama). Cuartos accesibles deberán estar disponibles en caso de ser necesarios, en el mismo hotel y/o área de hospedaje.
- El COL deberá proveer, pagado por el COL, hospedaje y alimentos completos para los Oficiales de los Juegos durante el periodo establecido en los MOU.



- Sin embargo, sujeto a aprobación por el IPC/APC, los Oficiales de los Juegos podrán ser alojados en una sección distinta y separada de la Villa Parapanamericana diseñada de acuerdo con la Guía de la Villa Parapanamericana del IPC/APC.

Medios

El COL deberá organizar hospedaje en hoteles suficientes y adecuados para todos los representantes de los medios, pagados por dichos representantes de los medios.

- Este hospedaje debe ser provisto en un hotel 3 o 4 estrellas (estándar europeo) y debe incluir desayuno.
- La tarifa por noche del hotel propuesto debe ser razonable y debe ser presentada al APC/IPC para su aprobación.
- El hotel para los medios debe ofrecer cuartos dobles y sencillos. Debe contar también con cuartos y áreas comunes accesibles.
- Este hotel debe tener un Centro de Negocios o una sala en dónde el COL pueda establecer un Centro de Medios, dónde haya mesas con conexión eléctrica y a internet, acceso a noticias y al INFO, espacio de almacenamiento con llave (*lockers*), impresoras y copiadoras, servicio de café y televisiones con la transmisión de los Juegos.

Los servicios enlistados en la sección 6.2.1 también deben ser ofrecidos a los medios. Los servicios completos a ofrecerse a los medios pueden encontrarse en la guía de Servicios a los Medios de Comunicación y Requerimientos de Producción Televisiva de los Juegos Parapanamericanos.

6.2.1 Servicios de hospedaje

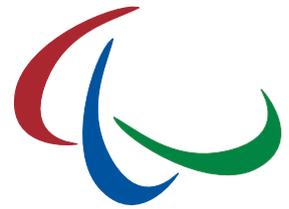
Los siguientes servicios deben estar disponibles en todos los hoteles oficiales, iniciando al menos 4 días antes de la Inauguración y hasta el día posterior a la Ceremonia de Clausura.

- Escritorios de Hospitalidad, Transporte e Información Deportiva.
- Centro de acreditación
- Servicios médicos
- Acceso a internet inalámbrico y libre de cargos.
- Información sobre correo, turismo y viajes.
- Servicios de reparación de sillas de ruedas, prótesis y órtesis (este servicio no necesita tener una base en el hotel, puede ser un servicio disponible vía telefónica).

6.3 Villa Parapanamericana

6.3.1 Hospedaje en la Villa

El COL deberá proveer instalaciones y servicios de hospedaje adecuados y completamente accesibles (habitación y pensión completa) en una Villa de los Juegos, para el número máximo de atletas, atletas compañeros de competencia, oficiales de los juegos de CPN, y un número determinado de staff del APC/IPC, acreditados, incluyendo aproximadamente 30% de usuarios de sillas de ruedas en total.



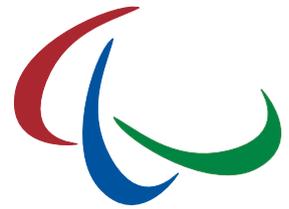
- La Villa de los Juegos debe ser diseñada de acuerdo con la Guía de Accesibilidad del IPC además de cualquier legislación nacional, regional o local sobre accesibilidad.
- La Villa de los Juegos debe estar ubicada en el mismo complejo usado para los atletas de los Juegos Panamericanos.
- La Villa de los Juegos, con todos los servicios necesarios, debe abrir oficialmente a los atletas y oficiales de CPN a más tardar siete (7) días antes de la Ceremonia de Inauguración y cerrar dos (2) días después de la Ceremonia de Clausura de los Juegos.
- Un periodo de pre-apertura de al menos dos (2) días debe ofrecerse antes de la apertura oficial de la Villa durante el cual un número limitado de oficiales de CPN pueden ser hospedados en la Villa de los Juegos para preparar las llegadas de los atletas. El periodo de pre-apertura puede tomar lugar durante la transición de la Villa Pan Americana a la Villa Parapanamericana.
- Debe haber hospedaje disponible para Oficiales de Equipo Adicionales (As) en la Villa de los Juegos con un costo razonable para el CPN que será determinado por el COL y aprobado por APC/IPC. El APC/IPC proveerá un estimado del número total de los posibles Oficiales de Equipo Adicionales (As) al concluir la previa edición de los Juegos Parapanamericanos.
- Los Oficiales de los Juegos de FI (TD, ITO y Clasificadores) pueden ser hospedados en la Villa Parapanamericana, pero su alojamiento y servicios, incluyendo el comedor, deberán estar completamente separados de los de los atletas y oficiales de CPN. Ningún Oficial de los Juegos de FI deberá tener acceso a la Zona Residencial de la Villa o a los servicios de atletas reservados exclusivamente para atletas y oficiales de equipo de CPN, sin embargo podrán compartir el acceso a la Plaza de la Villa y áreas separadas dentro del Centro de Transporte.
- El COL deberá también proveer hospedaje (con pensión completa) para un número limitado de Staff de APC/IPC (un máximo de 20 personas) dentro de la Villa de los Juegos. Un máximo de cinco (5) miembros del Staff de APC/IPC podrán llegar durante el periodo de pre-apertura de la Villa, el resto estarán hospedados durante el periodo regular de apertura de la Villa.
- Ningún otro grupo de personas, a excepción de un número limitado de Staff de la Villa y Servicios a CPN del COL, deberán ser hospedados dentro del área Residencial de la Villa.

6.3.2 Servicios de la Villa

El alcance y nivel de los servicios de la Villa de los Juegos deberán cumplir con los requerimientos descritos en la Guía del IPC para la Villa de Juegos Parapanamericanos y en la Guía de Accesibilidad del IPC.

Los servicios que deberán ser ofrecidos en la Villa incluyen (aunque no se limitan a):

- Comedor principal
- Sala de esparcimiento de atletas
- Centro de hospitalidad
- Centro de acreditación



- Centro y escritorios de atención de transporte
- Centro de Información Deportiva (SIC – por sus siglas en inglés)
- Policlínica
- Gimnasio y piscina
- Acceso a internet gratuito
- Apoyo para correo, turismo y viajes
- Centro de reparación de sillas de ruedas, prótesis y órtesis
- Florería, Estilista/peluquería, tienda de conveniencia, tienda de los Juegos, etc.
- Servicios de seguridad y de emergencia
- Servicios para clasificación visual

6.4 Seguridad y logística

Las autoridades competentes del país sede serán responsables de todos los aspectos de seguridad con relación a los Juegos, incluyendo los aspectos financieros, de planeación y operativos relacionados. El COL y las autoridades competentes deberán asegurar que todas las medidas adecuadas y necesarias sean tomadas para garantizar la celebración pacífica y segura de los Juegos Parapanamericanos.

Un protocolo de seguridad y un plan de emergencia deberán ser desarrollados y presentados al IPC y al APC antes de los Juegos. Se deberán llevar a cabo simulacros en cada instalación con el staff que estará trabajando ahí para asegurar que todos el staff sepa lo que tiene que hacer en caso de que ocurriera una emergencia.

Se deben de dar a conocer todas las observaciones especiales con respecto a la seguridad del país a todos los participantes a su llegada (como horarios en que las personas no deben salir a pie, áreas de la ciudad que se deben evitar, promover las cajas de seguridad en el hotel, etc.).

6.4.1 Seguridad

Deben de existir en todas las instalaciones, incluyendo lugares de hospedaje, salidas accesibles para sillas de ruedas y planes de emergencia que consideren las necesidades de personas con discapacidad, incluyendo personas con problemas de movilidad (p.ej. amputados) o con discapacidades sensoriales (p.ej. ciegos). Dichos planes deberán tomar en cuenta el número de individuos con discapacidad que se esperan que participen en los Juegos, por lo que tienen que ir más allá de los planes convencionales.

6.5 Protocolo y Servicios a la Familia Parapan

El objetivo de los Servicios a la Familia Parapan y Protocolo es de administrar y atender todas las necesidades de la Familia Parapan en los Juegos Parapanamericanos con el más alto nivel de servicio posible.

El COL deberá preparar un plan de Protocolo y Familia Parapan. Además de los Servicios a la Familia Parapan, los planes de Protocolo deberán incluir también planes para: Centro(s) de hospitalidad, Centro(s) de bienvenida, banderas e himnos, Programa de Dignatarios, Entrega de Medallas, Operaciones de protocolo para las Ceremonias de Inauguración, Clausura, Premiación y de encendido



de la antorcha, administración de eventos especiales, administración de la Asamblea General del APC y cualquier otro elemento de protocolo durante los Juegos.

El COL deberá preparar una Guía de la Familia Parapan a ser distribuida al menos dos (2) meses antes de los Juegos, la cual proveerá toda la información relevante sobre los Juegos a la Familia Parapan. Esta guía deberá ser en formato electrónico. Copias físicas deberán estar disponibles para los miembros de la Familia Parapan a su llegada a la ciudad sede.

La información completa sobre Protocolo puede encontrarse en la Guía de Protocolo para Juegos Parapanamericanos.

6.5.1 Asamblea General del APC

El COL deberá organizar, en conjunto con el APC, la Asamblea General del APC. Esta se llevará a cabo dos (2) días antes de la Ceremonia de Inauguración (o en alguna otra fecha razonable que sea acordada). El COL también organizará, en conjunto con el APC, todas las reuniones asociadas con la Asamblea General (p.ej. las reuniones del Comité Ejecutivo del APC) en fechas a ser acordadas.

El COL deberá asegurar que los espacios e instalaciones sean accesibles y que la tecnología apropiada esté disponible en estas reuniones. El APC deberá cubrir los costos relacionados a esta reunión, excluyendo aquellos gastos razonables de organización relacionados con el apoyo del COL.

El COL deberá apoyar en la coordinación de la Asamblea ayudando a reservar el espacio adecuado para llevarse a cabo, supervisar el montaje, colocar las banderas, producir la imagen del fondo (que será enviada por el APC/IPC), contratar los servicios de tecnología y traducción necesarios, preparar y apoyar en la mesa de registro y recepción de los delegados, etc. La lista completa de requerimientos de la Asamblea General del APC será provista por el APC. El COL podrá entregar regalos de bienvenida a cada delegado en conjunto con el paquete de información de la Asamblea.

6.6 Transporte

El COL deberá proveer transporte accesible entre todas las sedes oficiales de los Juegos, así como desde y hacia el aeropuerto, para todos los deportistas acreditados, oficiales de equipo, Oficiales de los Juegos, Miembros del Comité Ejecutivo de APC, Miembros del Consejo de Administración del IPC, Directivos de Gestión del IPC, otro staff de APC-IPC, Invitados del APC-IPC, Presidentes y Secretarios Generales de CPN, Invitados de CPN, Presidentes y Secretarios Generales de FI, staff e invitados de FI, medios de comunicación, patrocinadores, proveedores, otras personas acreditadas a los Juegos, la fuerza de trabajo de los Juegos y espectadores. El tipo de transporte para cada uno de estos grupos deberá ser provisto de acuerdo con los derechos de transporte incluidos en la Guía de Acreditación para Juegos Parapanamericanos.

El COL deberá trabajar junto con la Ciudad para establecer una Red de Rutas de los Juegos para facilitar el transporte entre instalaciones durante el periodo de los Juegos. Esta Red de Rutas de los Juegos deberá incluir carriles rápidos para vehículos de los Juegos, y deberá ayudar a reducir los tiempos de traslado.



Los planes respecto al Transporte deberán ser presentados al APC/IPC para su aprobación como acordado en el Contrato de Ciudad Sede.

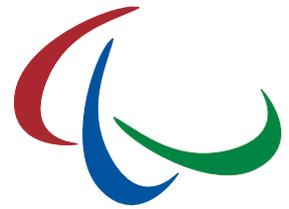
Todas las personas acreditadas deberán tener acceso al transporte público sin costo alguno durante el periodo de los Juegos.

El COL deberá preparar y publicar una Guía de Transporte de los Juegos. Esta guía deberá incluir los periodos y horarios de los servicios, listar todas las instalaciones disponibles como destinos, para cada tipo de servicio de transporte, así como los procedimientos para hacer uso de cada tipo de transporte (si se debe reservar, si estará disponible bajo demanda, si habrá mesas de servicio, teléfonos de contacto, etc.).

El tipo de privilegios de transporte para cada categoría y grupo de clientes puede ser encontrado en la Guía de Acreditación para Juegos Parapanamericanos e incluye:

Código	Descripción	Privilegios de transporte
T1	Vehículo y chofer asignados	<ul style="list-style-type: none"> • Vehículo y chofer asignados • Sistema de transporte de los clientes de los Juegos • Sistema de transporte público gratuito
T2	Vehículo y chofer asignados	<ul style="list-style-type: none"> • Vehículo y chofer asignados entre dos personas • Sistema de transporte de los clientes de los Juegos • Sistema de transporte público gratuito
T2 Transporte compartido designado	Vehículo y chofer asignados	<ul style="list-style-type: none"> • Vehículo y chofer asignados entre un grupo de personas • Sistema de transporte de los clientes de los Juegos • Sistema de transporte público gratuito
T3	Sistema de transporte de los clientes de los Juegos	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de transporte de los clientes de los Juegos • Sistema de transporte público gratuito
TA	Sistema de transporte de atletas y CPN	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de transporte de atletas y CPN • Sistema de transporte público gratuito
TF	Sistema de transporte de oficiales técnicos y federaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de transporte de oficiales técnicos y FI • Sistema de transporte público gratuito
TM	Sistema de transporte de medios	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de transporte de medios • Sistema de transporte público gratuito
TP	Sistema de transporte público	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de transporte público gratuito

El número de cada tipo de vehículos, incluyendo carros o autobuses accesibles, será determinado por el número máximo de personas en cada grupo de clientes, combinado con las distancias a las



instalaciones y el Programa Deportivo de los Juegos. El departamento de Transporte de APC/IPC estará disponible para apoyar en la planeación en esta área.

6.6.1 Llegadas y Salidas (A&D)

El COL deberá planear, diseñar e implementar un Sistema de Llegadas y Salidas para dar seguimiento a la información de viaje de cada delegación y de cada persona acreditada, así como proveer transporte local hacia y desde el aeropuerto, hacia sus respectivos lugares de hospedaje, de acuerdo a sus derechos.

El plan deberá incluir filas migratorias y de aduana dedicadas para todas las personas portando una PIAC, así como cualquier apoyo necesario para su arribo a los Juegos. Además deberá presentar el tipo de vehículos a utilizarse para estos traslados, tanto para los pasajeros como para el equipaje adicional, y los planes de movimiento de los mismos, hacia cada destino de hospedaje.

Esta información deberá ser distribuida con tiempo suficiente a todos los participantes para asegurar que provean toda la información necesaria, y deberá ser reforzada a través de los Jefes de Misión.

6.6.2 Transporte Aéreo

El COL deberá proveer transportación aérea para todos los Oficiales de los Juegos y para las personas designadas por el APC/IPC, de acuerdo a los términos del Contrato de Ciudad Sede. El transporte deberá ser considerado de puerta a puerta, lo que quiere decir que deberá cubrir todos los costos para todos los individuos desde el momento en que dejan su casa y hasta el momento de su regreso.

En caso de que el origen de partida o el destino sean diferentes de su dirección permanente, se deberá llegar a un acuerdo entre el COL y cada persona, analizando el caso individualmente.

Los planes de viaje deberán iniciarse tan pronto como sea posible y deberán organizarse siguiendo los pasos siguientes:

- 1) Recibir todas las nominaciones de los Oficiales de los Juegos de cada FI y todas las personas designadas por el IPC.
- 2) Contactar a cada persona, o a una persona central designada para cada FI y el IPC, para recolectar toda la información relevante.
- 3) Enviar una propuesta de itinerario a cada individuo para su participación en los Juegos, incluyendo traslado por autobús o tren en caso de ser necesario.
- 4) Recibir confirmación de la aceptación del itinerario.
- 5) Confirmar y comprar el boleto aéreo, enviar la confirmación junto con los términos y condiciones para cualquier cambio o cancelación.

El COL deberá iniciar los trámites de emisión de los boletos de avión tan pronto como sea posible para evitar el aumento en los costos de las tarifas. El COL deberá enviar la información clara a cada individuo de cargos por cambios y fecha límite para confirmar el itinerario, así como cualquier otro requisito para su viaje.



Se deberá mantener informado al APC/IPC de los avances en la emisión de los boletos aéreos, así como de cualquier contratiempo que pudiera presentarse.

7 Tecnología

El COL es responsable de planear e implementar, a su propio costo, todos los medios tecnológicos necesarios para la preparación y ejecución de los Juegos. El COL deberá producir un Plan Estratégico Global de Tecnología a más tardar doce (12) meses antes de los Juegos. El plan deberá considerar los puntos siguientes:

- El alcance de las operaciones y los servicios de tecnología a ser provistos para los Juegos.
- El staff y recursos específicos para los Juegos.
- Las operaciones internas y externas del COL y la integración (la colaboración inter-funcional e inter-organizacional)
- La estrategia de aceptación de los usuarios de los sistemas Parapanamericanos para GMS y PpRIS.
- Sistema de tiempos, marcas y resultados
- Sistema INFO
- Diseño del reporte de resultados de los Juegos

7.1 Requerimientos de GMS

El COL deberá utilizar un Sistema de Administración de los Juegos (GMS) en la medida de lo posible.

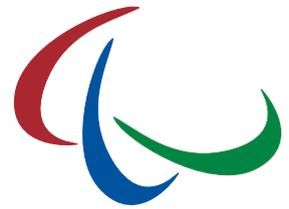
El GMS de los Juegos deberá cubrir las siguientes áreas:

- Acreditación
- Hospedaje
- Llegadas y salidas (A&D)
- Incidentes Médicos
- Inscripciones y calificación Parapanamericana
- Protocolo
- Personal y fuerza de trabajo
- Transporte

7.2 Requerimientos PpRIS

El COL ejecutará los Servicios de Información y Resultados Parapanamericanos (PpRIS) y contribuirá al costo del proyecto, trabajando en colaboración con el IPC y en cooperación con las correspondientes FI. El PpRIS tiene como objetivo:

- Identificar y cotejar los requerimientos de información y resultados necesarios para cubrir las necesidades actuales y futuras de todos los grupos de clientes de los Juegos Parapanamericanos, y establecerlos y consolidarlos como una referencia futura permanente.



- Documentar los requerimientos en un formato amigable al usuario, mientras que proporciona información suficiente, necesaria para el desarrollo funcional, para permitir la producción de la documentación adicional de los requisitos técnicos necesarios.
- Simplificar los procedimientos y agilizar la entrega de la información de resultados.
- Ayudar en la ejecución de cada competición deportiva del Programa Deportivo.
- Proveer el alcance y nivel de servicios requeridos de Servicios de los Juegos a todos los grupos de clientes de los Juegos.

7.3 Sistema de tiempos, marcas y resultados

El COL es responsable de proveer un Sistema de tiempos, marcas y resultados que sea compatible con los sistemas del IPC y que abarque todos los deportes. Los requerimientos completos se encuentran en el documento Protocolo de intercambio de información del IPC para Juegos Regionales.

El Sistema deberá proveer resultados en vivo a través del Sistema INFO y de la Página Oficial de los Juegos.

7.4 Sistema INFO

El COL deberá proveer un Sistema INFO de los Juegos Parapanamericanos que sea accesible a atletas, oficiales de equipo de CPN, oficiales de los Juegos, la Familia Parapan y los medios. Los elementos tales como resultados, resultados históricos, biografías de atletas, noticias, cronogramas, números y hechos, información de la villa y del clima, deberán ser compilados e incluidos por el COL, pero estructurado en términos del alcance y el carácter distintivo correspondiente de los Juegos.

El IPC trabaja con una agencia para mantener una extensa base de datos de Biografías de Atletas, la cual es regularmente actualizada y está disponible para el COL por una cuota adicional. Esta base de datos necesitaría ser adecuada con la ayuda de los CPN competentes, para que todos los atletas que asistan a los Juegos sean incluidos, y este trabajo de adecuación está incluido en la cuota asumiendo que el IPC reciba el nivel de cooperación esperado de los CPN.

7.5 Provisión de equipamiento tecnológico y teléfonos móviles

El COL proveerá teléfonos móviles para su uso al staff de APC/IPC, a cada TD, Jefe de Clasificación y cada Oficial de los Juegos del IPC, con acceso a llamadas nacionales y dentro de la red de los Juegos, para uso en conexión con las funciones de los Juegos. Todos los cargos de uso de los teléfonos, así como el seguro de los aparatos contra pérdidas o daños, deberán ser pagados por el COL, como lo establece el Contrato de Ciudad Sede.

El COL deberá proveer también, a su propio costo, teléfonos fijos, acceso a fax, copiadoras, impresoras y escáner para las oficinas del APC/IPC en el PFH y en la Villa. Los requerimientos específicos para cada oficina serán provistos por el APC de manera oportuna.

El COL deberá ayudar a coordinar y negociar los precios para otras necesidades específicas de equipamiento tecnológico (tales como computadoras y proyectores) para el APC/IPC, cuando el COL no tenga la posibilidad de proveerlo directamente sin costo alguno.



8 Medicina, Antidopaje y Clasificación

8.1 Requerimientos de Servicios Médicos

El COL será responsable de asegurar, a su propio costo, la implementación de todas las medidas médicas y de salud, incluyendo repatriación, para los Juegos Parapanamericanos, conforme a las provisiones del Código Médico del IPC. La extensión y nivel de los servicios deberán ser aprobados por el IPC y el APC.

Los servicios médicos durante los Juegos deberán cumplir con los requisitos del Manual Técnico de Servicios Médicos para Juegos Regionales.

8.2 Servicios de Reparación

El COL deberá proveer servicios de reparación de prótesis, órtesis y sillas de ruedas, sin costo alguno, para atletas, delegaciones de equipo y cualquier persona acreditada.

El principal Centro de Reparaciones de prótesis, órtesis y sillas de ruedas deberá estar ubicado en la Villa Parapanamericana, preferentemente, en la Zona Internacional. Talleres de reparaciones menores deberán estar disponibles en las instalaciones en que más servicios puedan ser requeridos (p.ej. en las instalaciones de basquetbol y rugby en silla de ruedas, atletismo, en el principal conjunto de instalaciones deportivas, etc.).

Los servicios de reparación durante los Juegos deberán cumplir con los requerimientos del documento técnico en Servicios de Reparación para Eventos del IPC.

La lista de centros de reparación, así como el nivel de servicios deberán ser acordados con el APC/IPC.

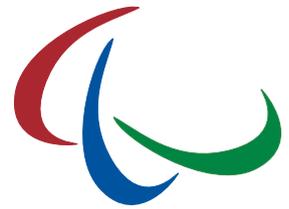
Se alienta al COL a buscar patrocinio para estos servicios, bajo las condiciones establecidas en la sección 9.1 Patrocinios.

8.3 Clasificación

El COL debe proveer todas las instalaciones y servicios necesarios para el trabajo de los Paneles de FI de Clasificación que serán designados de acuerdo con los reglamentos de Clasificación del IPC y de las FI, para que la evaluación de los atletas pueda ser llevada a cabo inmediatamente antes y durante los Juegos.

Cada FI decidirá el número de paneles, en conjunto con el COL y el APC/IPC. El IPC coordinará el número de paneles para la clasificación de los atletas con discapacidad visual en todos los deportes. Cada FI considerará los clasificadores disponibles de la región para llevar a cabo los servicios de clasificación, sin embargo, el COL deberá tener presente que en algunas ocasiones esto podría no ser posible y se podrían designar clasificadores de otras regiones.

Todas las necesidades y especificaciones de clasificación se encuentran en el Manual Técnico Deportivo de Clasificación para Juegos Regionales.



Siempre que sea posible, se deberán ofrecer oportunidades de clasificación y de entrenamiento de clasificadores en conjunto con los eventos de prueba, antes de los Juegos, y en acuerdo con la FI correspondiente.

8.4 Programa Antidopaje

El Programa Antidopaje de los Juegos consiste en dos partes: el Programa de Control de Dopaje y el Programa Educativo. El Programa Antidopaje completo deberá ser financiado por el COL.

8.4.1 Programa de Control de Dopaje

El IPC es la organización antidopaje que dirige el Programa Antidopaje en los Juegos Parapanamericanos. El COL deberá seguir las normas y reglamentos tal como se establecen en el Código Antidopaje del IPC válido al momento de los Juegos.

8.4.2 Acuerdo de Control de Dopaje

El COL y el IPC firmarán un Acuerdo de Control de Dopaje (ACD) que especificará los detalles del Programa de Control de Dopaje, como se indica en el Contrato de Ciudad Sede. El IPC definirá el tamaño y tipo del Programa de Control de Dopaje en el ACD.

El Programa de Control de Dopaje incluirá la recolección de muestras de acuerdo a los términos acordados en el Contrato de Ciudad Sede. El Programa de Control de Dopaje incluirá recolección de muestras tanto de orina como de sangre, y análisis diferenciado (p.ej. EPO, hGH, HBOC, Transfusión sanguínea, etc.). Los detalles específicos del Programa serán consistentes con el Código de Antidopaje Mundial (CAM) vigente en la fecha de los Juegos.

El IPC Proveerá un Plan de Distribución de Pruebas detallado (PDP) después de la fecha límite de inscripciones.

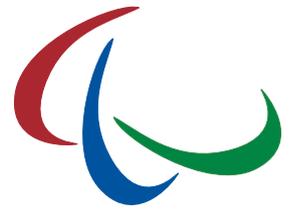
8.4.3 Implementación del Programa de Control de Dopaje

El COL implementará, a su propio costo, el ACD y PDP exactamente y de acuerdo con el Código Antidopaje del IPC y los Estándares Internacionales del CAM. El COL deberá designar una Organización Antidopaje que recolectará las muestras de acuerdo al Estándar Internacional para Pruebas e Inteligencia del CAM. Esta organización debe estar reconocida por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) y cumplir con el CAM. El COL usará el laboratorio acreditado por la AMA en la ubicación más conveniente que sea capaz de analizar las muestras de acuerdo con los requerimientos del ACD, y estará sujeto a la aprobación del IPC/APC.

8.4.4 Programa Educativo

El IPC comparte la ideología de la AMA de que “una solución a largo plazo para prevenir el dopaje a través de programas educativos basados en valores pueden promover comportamientos antidopaje y crear una fuerte cultura antidopaje” (AMA, 2015).

El COL deberá complementar el programa de pruebas con un programa de educación y sensibilización contra el dopaje, en estrecha cooperación con el IPC, el APC, la AMA, y/o



organizaciones nacionales antidopaje. El COL puede contactar, a través del APC/IPC a la AMA para obtener su apoyo en el desarrollo de este programa, ya que la AMA tiene programas educativos ya desarrollados. El Programa Educativo deberá ser presentado al IPC y al APC para su aprobación.

9 Marca y marketing

El COL deberá presentar al IPC y el APC un plan de mercadeo (el “Plan de Marketing”) lo antes posible. El Plan de Marketing deberá contener todos los elementos de mercadeo en relación a los Juegos (boletaje, patrocinios, publicidad, artículos promocionales, etc.) y estará sujeto a la aprobación del IPC. El COL deberá hacer su mejor esfuerzo para implementar por completo el Plan de Marketing una vez aceptado y aprobado.

9.1 Patrocinios

El COL reconoce que el IPC tiene un Programa de Marketing Internacional Paralímpico (referido como el “Programa Internacional”), con el objetivo de generar apoyos financieros, técnicos y promocionales de grandes corporaciones internacionales (los “Socios del IPC”) para beneficio de todo el Movimiento Paralímpico. Los derechos otorgados a los Socios del IPC tienen prioridad sobre todas las actividades de mercadeo Paralímpicas, incluyendo las actividades de mercadeo de los Juegos.

9.1.1 El Programa Internacional actualmente consiste de los siguientes “Socios del IPC” y es aplicable a las categorías de productos listadas a continuación. La lista de categorías de productos provee una descripción general de la definición de la categoría. Una descripción actualizada y detallada puede ser solicitada al departamento de Marketing del IPC.

1. Atos – *Tecnología de la información.*
2. Samsung – *Equipo de comunicación inalámbrica.*
3. Visa – *Sistemas de pago para consumidores.*
4. Ottobock – *Dispositivos médicos terapéuticos (ortobiónicos) y productos de rehabilitación y movilidad para el cuidado de la salud, así como servicios técnicos relacionados.*
5. Panasonic – *Equipo audio-visual y enceres domésticos.*
6. Allianz – *Banca, seguros y gestión de activos.*
7. BP – *Petróleo, gas, tecnología y procesos de generación de energía.*
8. Toyota – *Equipo y servicios de movilidad.*



- 9.1.2 El COL debe de negociar primero con los Socios del IPC con respecto a cualquier patrocinio u oportunidades promocionales de los Juegos. El COL deberá abstenerse de cualquier acuerdo comercial con cualquier compañía que sea o pueda ser considerada competencia de cualquiera de los Socios del IPC, sin haber ofrecido primeramente la oportunidad al Socio del IPC. Cuando se haya presentado una oferta a un Socio del IPC y éste la haya rechazado, la oportunidad podrá ser ofrecida a terceras partes, siempre y cuando los términos del ofrecimiento no sean más favorables que aquellos ofrecidos al Socio del IPC. Deberá existir la obligación general del COL de ofrecer trato preferencial a los Socios del IPC con respecto a las oportunidades comerciales de los Juegos.
- 9.1.3 El IPC se reserva el derecho de incluir otras categorías de productos en el Programa Internacional, cambiar la identidad de los Socios del IPC, y de introducir compañías y otras entidades que no son parte de los Socios del IPC al momento de la firma del Contrato de Ciudad Sede, hasta seis (6) meses antes de la Ceremonia de Inauguración.
- 9.1.4 El IPC tendrá el derecho de presentar partes al COL que tengan un interés en patrocinar (o involucrarse de alguna forma con) los Juegos.
- 9.1.5 El COL deberá informar inmediatamente al IPC de cualquier interés de un patrocinador de los Juegos en patrocinar al IPC o al APC más allá de su compromiso con los Juegos.

El COL podrá ofrecer oportunidades de patrocinio conjunto para ambos Juegos (Pan y Parapanamericanos), así como oportunidades específicas para los Juegos.

Cualquier duda con respecto a los términos de patrocinios deberá hacerse llegar al departamento de Marketing del IPC, quien podrá dar asesoría al respecto.

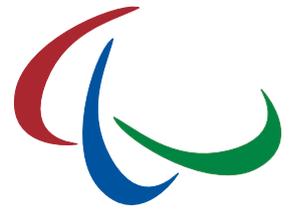
9.2 Protección de marca y guías

El COL deberá proveer al IPC con una descripción completa de los Derechos de propiedad intelectual del COL, incluyendo derechos de marca de todos los registros para los que ha aplicado y de aquellos obtenidos de los Derechos de Propiedad del COL.

El COL deberá tomar acciones con respecto al uso sin autorización de las propiedades en relación a los Juegos, incluyendo derechos de marca, en el País Sede y los territorios donde el COL explotará los derechos. Si el COL falla en tomar tales acciones, el IPC y el APC estarán en su derecho para hacerlo, y el COL deberá proveer documentos, información y el apoyo necesario.

9.3 Publicidad y promoción

El COL deberá asegurar que las provisiones de la Guía de Medios de comunicación relacionadas a la propaganda y la publicidad sean estrictamente respetadas. Todas las publicaciones oficiales podrán contener publicidad, pero deberán ser enviadas al IPC y APC para su aprobación previa.



9.3.1 Publicidad en las instalaciones

Excepto por lo que haya sido acordado entre las partes antes de la firma del Contrato de Ciudad Sede con respecto a los arreglos comerciales que afectan a las instalaciones y que no puedan ser evitados estando establecidos por escrito, ninguna instalación de los Juegos deberá tener, durante los Juegos, ninguna franquicia, concesión, publicidad o cualquier otro arreglo comercial que entre en conflicto con las provisiones de esta Guía o que interfiera con la obligación del COL de proveer “Estadios Limpios”.

“Estadios Limpios” se refiere a que la única publicidad que exista en los estadios durante los Juegos sea la contratada por el COL, es decir, sólo los socios de los Juegos autorizados por el COL podrán exhibir su publicidad en las sedes de los Juegos. Además el Campo de Juego deberá tener imagen, pero deberá verse limpio y ordenado, de acuerdo a los reglamentos de cada FI, y del APC/IPC.

Las instalaciones comerciales y señalética de apoyo a los Juegos son permitidas en las instalaciones y deberán ser comercializadas por el COL de acuerdo a las provisiones del Plan de Marketing. La imagen y posicionamiento de dicha publicidad deberá ser aprobada por el IPC y el APC.

9.4 Mercancía, mascota y licencias

El COL tiene la autorización del IPC de implementar un programa de licencias para los Juegos Parapanamericanos en conjunto con el programa establecido para los Juegos Panamericanos, incluyendo el derecho de vender productos licenciados antes y durante los Juegos.

El COL deberá diseñar una mascota de los Juegos. El IPC, el APC y el CPN reconocen que la mascota de los Juegos podrá ser la misma que la de los Juegos Panamericanos, sin embargo, si la mascota lleva el emblema de los Juegos, durante los Juegos Parapanamericanos deberá tener el emblema de dichos Juegos.

Si se genera cualquier ganancia por una licencia otorgada fuera del país sede, el COL deberá asegurar la participación, de forma regulada y predefinida, del Comité Paralímpico Nacional correspondiente. Todas las regalías de las ventas internacionales de productos licenciados en la Región Americana serán divididas entre el respectivo CPN, APC/IPC y el COL.

9.5 Imagen de los Juegos

Una base importante para el desarrollo de una imagen fuerte y coherente, así como del programa de comunicación, es la definición de la misión y la visión de los Juegos.

Este tema subyacente impulsará y proporcionará orientación para el programa de imagen y comunicación y por lo tanto debe ser presentado aproximadamente dieciocho (18) meses antes de los Juegos.

El concepto del COL relacionado a la imagen de los Juegos Parapanamericanos deberá producir una identidad visual de los Juegos distintiva a través del uso y desarrollo de:



- Elementos de “Imagen de los Juegos” en las instalaciones de competición y de no competición.
- Sistemas para códigos, símbolos e imágenes estándar
- Toda la imagen de los Juegos debe ser consistente.
- Los logos oficiales, tales como el del APC y el del IPC, deberán ser utilizados de acuerdo a los lineamientos respectivos.

El COL deberá diseñar una imagen para vestir las instalaciones y la ciudad en general, que sea de fácil transición entre los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, pero asegurando que existan elementos únicos a cada juegos. Deberá además producir un manual de imagen que contenga los lineamientos para hacer uso del emblema, la mascota y los patrones de imagen por los diferentes grupos participantes (entidades de gobierno, socios de los Juegos, CPN, FI).

De igual forma, el COL deberá hablar con los socios de los Juegos y las entidades de gobierno, así como cualquier otro organismo que desarrolle y coloque imagen durante los Juegos, para que la imagen a colocar sea integrada (Pan y Parapan), genérica (de la marca de los Juegos) o que cuenten con un plan claro y sencillo de transición de imagen.

Dentro del plan de imagen deberán existir elementos que destaquen los Juegos Parapanamericanos individualmente, especialmente dentro de las sedes de competencia, incluyendo la presencia clara del logo del APC.

9.6 Emblema de los Juegos y elementos de imagen

El COL deberá, en conjunto con y con previa aprobación del IPC y el APC, diseñar su propio emblema, mascota, marcas, logos y otras imágenes relacionadas con los Juegos.

9.7 Pictogramas

El COL deberá diseñar pictogramas para cada deporte del Programa Deportivo de los Juegos y enviarlo al APC/IPC y a cada FI para su aprobación.

9.8 Medallas

El COL deberá hacer y presentar al APC/IPC un diseño para las medallas y para los diplomas para su aprobación antes de la producción.

Todas las medallas de premiación deberán ser producidas y distribuidas bajo estricta supervisión, y sujeto a la aprobación previa por escrito del APC/IPC. El número de medallas extra estará sujeto a la aprobación previa por escrito del APC/IPC y el COL deberá entregar al APC/IPC un certificado del responsable de la producción de dichas medallas que indique que ese número ha sido respetado.

Todos los moldes de las medallas de premiación y las medallas y diplomas sin distribuir deberán ser entregados y asignados, sin reservas o gravamen, por el COL al APC/IPC al concluir los Juegos. Ninguna reproducción o replica de dichas medallas o moldes deberán hacerse, autorizarse o ser permitidos por el COL sin la previa autorización por escrito del IPC.



Las medallas y diplomas de premiación deberán ser entregados de acuerdo a las reglas de cada deporte. El COL deberá además diseñar una caja para las medallas de premiación, que serán entregadas después de las ceremonias de premiación, a cada atleta (y atleta compañero de competición) que haya recibido una medalla.

El COL deberá entregar al APC/IPC seis (6) juegos de medallas de premiación (en total 18 medallas – 6 de oro, 6 de plata y 6 de bronce).

Las medallas conmemorativas y los diplomas de participación deberán ser entregados a cada participante de los Juegos (atletas, atletas compañeros de competición, oficiales de equipo de CPN, oficiales de los Juegos de FI y de IPC, y staff, representantes y equipo administrativo del APC/IPC).

9.9 Boletaje

El COL deberá desarrollar un Programa de Boletaje completo para los Juegos. Todos los aspectos del Programa de Boletaje, particularmente el sistema de distribución de los boletos y sus precios, estarán sujetos a la aprobación previa por escrito del APC/IPC. El COL deberá presentar su Plan de Boletaje al APC/IPC para aprobación a más tardar doce (12) meses antes de los Juegos.

Mientras que el enfoque principal del programa de boletaje es el permitir al mayor número de espectadores presenciar los Juegos, el COL deberá ofrecer oportunidades a los socios de mercadeo, ventas de grupos y programas escolares para comprar cantidades predeterminadas de boletos que podrán resultar en una generación de ingresos significativa.

El COL deberá trabajar con escuelas y organizaciones para asegurar que siempre haya espectadores en las instalaciones, principalmente en aquellas que serán transmitidas por televisión.

En el caso de que secciones de gradería permanente sean deshabilitadas para los Juegos, para reducir y concentrar el número de espectadores en una instalación deportiva, el COL deberá, en la medida de lo posible, cubrir dichas secciones con imagen de los Juegos.

El Programa de Boletaje deberá incluir los mapas de asientos por instalación, indicando las secciones reservadas para los diferentes grupos de clientes, incluyendo los espacios para tarimas de cámaras de televisión.

9.10 Uniformes

El COL deberá diseñar y producir uniformes para la fuerza de trabajo y voluntarios de los Juegos, y para Oficiales de los Juegos de FI y de IPC. El diseño deberá ser presentado al IPC y al APC.

El diseño del uniforme de la fuerza de trabajo podrá ser integrado con el de Panamericanos, o podrá ser diferente, sin embargo, el COL deberá asegurar que durante los Juegos Parapanamericanos toda la fuerza de trabajo porte el uniforme correcto.



10 Comunicaciones

10.1 Medios y TV

Para que los Juegos sean realmente exitosos, deberá haber suficiente cobertura de los medios de comunicación y de la televisión, por lo tanto los servicios a estos grupos son de gran importancia.

Los servicios, facilidades, instalaciones, equipamiento, guías y publicaciones para los medios y la televisión, deben de proveerse de acuerdo a la versión más actual de los Requerimientos Parapanamericanos de Servicios a los Medios y Producción televisiva.

Es responsabilidad del COL contactar a los CPN para buscar el registro de tantos medios de la región como sea posible.

El COL deberá alentar a los medios de comunicación y a los productores de televisión a comprar derechos conjuntos de los Juegos (Pan y Parapanamericanos).

10.2 Sitio Web

El COL deberá lanzar un Sitio Web Oficial para los Juegos. El posicionamiento del sitio web del COL deberá tomar en consideración la filosofía general del Movimiento Paralímpico y los valores detrás de la marca Paralímpica.

El contenido general del sitio web y los links deberán ser presentados al IPC/APC para su aprobación. Los idiomas del sitio deberán ser el inglés y el idioma oficial del país sede.

El sitio web deberá ser accesible para personas con discapacidad y deberá proveer toda la información relevante para todos los grupos de clientes.

10.3 Publicaciones

A más tardar tres (3) años antes de los Juegos, el COL deberá presentar una lista de las publicaciones planeadas al APC/IPC, junto con propuestas de especificaciones, cantidades, formatos, etc. Esta lista deberá ser revisada, actualizada y acordada con el APC/IPC.

Las publicaciones y documentos pueden ser impresos, electrónicos o ambos, y deberán ser distribuidos entre los participantes de los Juegos. Algunos de estos se encuentran en la tabla siguiente.

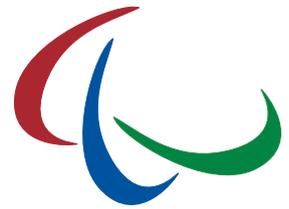
Todos los documentos bajo la responsabilidad del COL deberán seguir los lineamientos del APC/IPC, y ser aprobados por el APC/IPC antes de su difusión.

El COL deberá establecer dentro del Programa Maestro la fecha de producción y publicación de cada uno de estos documentos.

Publicación, Documento, Manual o Guía	Producido por
Invitación formal a los Juegos	COL
Formato de primera intención de participación	COL
Formato de Inscripción Numérica	COL



Formato de Inscripción Nominal	COL
Formato de solicitud de hospedaje	COL
Guía de inscripción y acreditación de Juegos Parapanamericanos	APC/IPC
Manuales de acreditación para: CPN, Familia Parapan, Oficiales de los Juegos y Medios.	COL
Guía de hospedaje	COL
Guía del usuario del Emblema Oficial y de la mascota	COL
Guía del usuario de la imagen de los Juegos	COL
Guía de uniformes	COL
Guía de Calificación	APC/IPC
Guía de Clasificación	COL
Guía de Antidopaje	COL
MOU para cada deporte	COL con APC/IPC
PpRIS para cada deporte	COL con APC/IPC
Guía de Protocolo para los Juegos Parapanamericanos	APC/IPC
Guía de Servicios médicos y de farmacia	COL
Guía de transporte	COL
Procedimientos de seguridad y de emergencia	COL
Dossier de Jefes de Misión	COL
Manual de Jefes de Misión	COL
Guías del espectador	COL
Guía de accesibilidad de los Juegos	COL



11 Responsabilidades Generales

11.1 Responsabilidades y estructura del COL

El COL debe tener reconocimiento legal. Debe ser la entidad organizadora de los Juegos Parapanamericanos así como de los Juegos Panamericanos, y será responsable de toda la organización de los Juegos. Trabjará en virtud de sus propias facultades, dentro de los límites prescriptivos y no deberá tomar ninguna de las facultades del APC o del IPC. El COL deberá asumir completamente la responsabilidad financiera para la organización y ejecución de los Juegos.

El CPN del país sede debe estar involucrado cercanamente con la organización de los Juegos.

El Comité Organizador de los Juegos deberá disolverse después de la Ceremonia de Clausura y no deberá realizar ninguna operación otra que concluir el evento (hacer y entregar reportes y materiales), proceso que no deberá exceder un periodo de seis (6) meses.

La integración operacional en todos los niveles del COL es crítica para la eficiencia operativa y el desarrollo exitoso de los Juegos. Para lograr esto, el COL deberá:

- Definir a un responsable de cada función para cada área de los Juegos.
- El COL deberá ver a los Juegos Panamericanos como un evento combinado con oportunidades distintivas de promoción.
- El COL deberá tener a un director responsable de la integración de ambos Juegos que supervise la planeación y preparación de los Juegos Parapanamericanos a la par de los Juegos Panamericanos.
- El COL deberá contar con personal específico para algunas funciones de los Juegos (tales como clasificación, gerentes deportivos, accesibilidad y cultura de discapacidad, etc.).

11.2 Idiomas y traducciones

Los idiomas oficiales del APC son el inglés y el español, por lo que los documentos deberán ser producidos en ambos idiomas. En el caso de existir inconsistencias, el idioma oficial del IPC, el inglés, deberá prevalecer, excepto donde haya sido previamente acordado de otra forma.

Deberán ofrecerse servicios de traducción durante los Juegos y para todos los documentos oficiales. En la medida de lo posible, deberán existir versiones o traductores de portugués y braille.

11.3 Rate card

El COL deberá preparar un programa de Rate Card para todos los CPN y presentarlo al IPC y al APC para su aprobación.

El programa de Rate Card debe ofrecer un rango de productos y servicios para apoyar las operaciones de los CPN durante los Juegos. Este programa deberá seguir el criterio de mejores prácticas de juegos anteriores y deberá mantener los precios razonables y accesibles para los CPN.



El programa de Rate Card deberá proveer un servicio completo a los CPN antes y durante los Juegos, incluyendo ordenar, facturar, pagos, obtención, entrega, instalación, comisión y mantenimiento de productos y servicios.

Una copia del Rate Card de los Juegos anteriores puede ser solicitada al APC/IPC para utilizar como ejemplo de productos y servicios a ofrecer, tomando en cuenta que los precios incluidos son relativos a la ciudad y país sede de dichos juegos.

11.4 Seguro

El COL deberá obtener y mantener, a su costo, cobertura de seguros adecuada con respecto a todos los riesgos asociados con la organización y ejecución de los Juegos, de acuerdo con los Requerimientos de Seguro. El lenguaje de la póliza relevante que define todos los riesgos a ser cubiertos deberá ser aprobado por el APC/IPC, conforme a los términos del Contrato de Ciudad Sede. El seguro médico deberá cumplir con el Manual Técnico de Servicios Médicos en Competiciones Regionales. El seguro debe actuar como contrato de indemnización y no exime al COL de sus responsabilidades primarias bajo el Contrato de Ciudad Sede.

El COL deberá designar y mantener al IPC y al APC como partes aseguradas adicionales en todas las pólizas de seguro relacionadas a los Juegos.

11.5 Recursos humanos

Es esencial que el componente de fuerza de trabajo sea planeado y administrado correctamente para reclutar, entrenar, movilizar y proveer reconocimiento adecuado a tiempo y para cumplir con su rol satisfactoriamente al número requerido de staff pagado, voluntarios y contratistas.

El COL debe asegurar que las descripciones de posiciones, determinación de cantidades, iniciativas de reclutamiento, estrategias de entrenamiento y retención de la fuerza de trabajo incluyan roles, responsabilidades y sensibilidades de los Juegos.

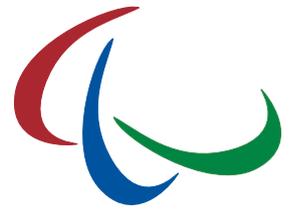
El COL deberá asegurar que exista la cantidad suficiente de personal de los Juegos entrenado y uniformado para entregar unos Juegos exitosos.

La fuerza de trabajo debe contener una combinación de voluntarios que hayan trabajado en eventos de deporte Paralímpico anteriormente (tales como voluntarios de CPN) así como voluntarios nuevos específicos a los Juegos.

La filosofía del COL alrededor del programa de voluntariado y reclutamiento de fuerza de trabajo de los Juegos debe estar basado en los principios de:

- Igualdad de acceso
- Igualdad de oportunidades
- Inclusión social

El COL deberá buscar llegar a un grupo demográfico diverso, incluyendo personas con discapacidad, y estructurar el programa de forma que ayude a adquirir nuevas habilidades y experiencias memorables



Además del entrenamiento relacionado al puesto de trabajo e instalación, el COL deberá proveer entrenamiento de cultura de discapacidad a toda la fuerza de trabajo de los Juegos.

11.6 Programa Cultural (Artes / Festivales)

El COL deberá organizar y poner en escena un componente cultural de los Juegos; puede incluir eventos musicales, exhibiciones de arte, teatro, o cualquier actividad cultural.

El programa deberá tener elementos distintivos y cumplir los siguientes principios:

- El COL debe producir una guía del programa que presente las actividades que se llevarán a cabo durante los Juegos e indicar los lugares en que sucederán.
- El Programa Cultural deberá involucrar artistas con discapacidad, pero por ninguna razón deberá enfocar o usar exclusivamente artistas con discapacidad.
- Se debe tener consideración especial para ciertas audiencias (p.ej. con discapacidad visual o auditiva), para que ellos también puedan disfrutar del programa. Todos los espectáculos adecuados deberán estar claramente marcados en el programa.
- El Programa Cultural deberá estar disponible para todos los participantes de los Juegos, así como para la audiencia general de la ciudad.

11.7 Programa Educativo

El COL deberá hacer un Programa Educativo de los Juegos que busca educar niños y sus familias acerca de los valores e ideales Paralímpicos, de los deportes Paralímpicos, del movimiento Paralímpico y de los Juegos Parapanamericanos, y que tiene como fin último asegurar la asistencia de espectadores a los Juegos.

Este programa deberá involucrar escuelas, clubs y organizaciones similares con actividades educativas y de aprendizaje desde la fase previa a los Juegos.

Deberá incluir también actividades educativas durante los Juegos para establecer un vínculo directo con el evento.

La educación deberá también dar acceso a oportunidades, como generar nuevas ideas y cambiar la mentalidad de todos los participantes de los Juegos, incluyendo espectadores, con respecto a cuestiones de accesibilidad, integración, motivación y legado. Algunos de los proyectos típicos de Juegos anteriores incluyen por ejemplo:

- Días escolares para-deportivos
- Día Parapanamericano con exhibiciones y eventos de prueba en la ciudad.
- Libros y folletos educativos

El COL deberá presentar el concepto educativo al APC/IPC a más tardar tres (3) años antes de los Juegos. A más tardar dos (2) años antes de los Juegos los kits de educación e información para-deportiva deberán ser enviados para su revisión al APC/IPC.



11.8 Planeación del legado

Los Juegos brindan la oportunidad al COL y a la ciudad de presentar, contribuir e impactar las condiciones sociales, culturales, medioambientales y económicas para personas con discapacidad.

Dichos campos pueden clasificarse en cuatro grandes áreas:

- Infraestructura accesible en instalaciones deportivas y en el desarrollo urbano en general.
- Desarrollo de estructuras u organizaciones deportivas para personas con discapacidad, desde las bases hasta nivel de élite.
- Cambios de actitud en la percepción de la posición y las capacidades de las personas con discapacidad así como en la autoestima de las personas con discapacidad.
- Oportunidades para que personas con discapacidad puedan integrarse completamente en una vida social y para que logren alcanzar todo su potencial en aspectos de la vida más allá del deporte.

El impacto de estos Juegos en estos campos en estos Juegos puede volverse catalisis para lograr un rango de legados que afecten la vida de las personas con discapacidad en la ciudad sede, país y región.

El COL deberá contribuir financiera y logísticamente para la implementación de un programa que incluya programas de desarrollo para-deportivo en la región. Estos programas están diseñados para incrementar la capacidad de los CPN de la región en áreas como participación de atletas, entrenamiento, clasificación, oficiales técnicos, organización de eventos y administración. Los programas específicos y el alcance de estos programas serán acordados entre el COL y el APC/IPC. Se dará consideración especial a programas y proyectos específicamente diseñados para crear un legado de para-deporte en el país sede.

11.9 Transferencia de aprendizaje

El COL, la ciudad y otras autoridades públicas relevantes deben comprometerse a compartir, sin cargo alguno, el conocimiento, los aprendizajes y el *expertise* relacionados a la planeación y organización de los Juegos, incluyendo los documentos clave, publicaciones, bases de datos, información estadística, contenido web, mapas y videos.

Esta transferencia se puede hacer mediante la entrega física y digital de todos los materiales al IPC/APC y al siguiente COL, así como a través de reuniones posteriores a los Juegos.

11.10 Programa de observadores

El COL debe cooperar con el IPC para la organización de un Programa de Observadores del IPC para COL futuros, ciudades candidatas y otras competiciones importantes. La cooperación requerida del COL para este programa es proveer apoyo logístico (áreas de oficina, equipamiento, staff, transporte local, acceso a las instalaciones), facilitar reuniones de preparación y apoyar con el desarrollo y presentación del contenido (contenido de manuales, presentaciones, información).

El Programa de observadores se lleva a cabo durante los Juegos, por algunos días, incluyendo sesiones en la oficina en que se llevan a cabo presentaciones por parte del COL o de APC/IPC, y visitas guiadas a



las diferentes instalaciones deportivas, tanto durante competencia como fuera de ella, para presentar las diferentes áreas funcionales.

Los observadores podrán llegar antes del programa y permanecer después de su fin en caso de así decidirlo. Durante estos días los observadores tendrán acceso general a las instalaciones, pero no existirán actividades guiadas. Los observadores deberán hacer todo el trámite para su participación en el programa directamente con el IPC, incluyendo las solicitudes de acreditación y hospedaje.

12 Planeación y administración de proyectos

12.1 Programa Maestro

Como se mencionó en el punto 3.4, como parte del Plan General de Organización se deberá establecer un calendario maestro por parte del COL y deberá ser enviado al APC/IPC para su seguimiento. El Programa Maestro deberá poder ser usado con el sistema GaCoS del IPC (ver sección 12.4), para asegurar el seguimiento eficiente del progreso y del mecanismo de reportes durante todo el periodo de planeación de los Juegos.

El Programa Maestro será un calendario que indique todas las fechas importantes en todas las etapas de los Juegos, y deberá incluir los siguientes campos:

- Área Funcional a la que pertenece
- Fecha límite de entrega
- Actividad específica (título y descripción)
- Nombre de la Persona Responsable (o cargo si aún no hay alguien asignado, a sustituirse cuando lo haya)
- Nivel de importancia
- Riesgo que representa a los Juegos
- Información de actualizaciones

El formato y los campos a ser llenados se enviarán al COL para poder incluirlos en el sistema en línea fácilmente.

12.2 Reportes Pre-Juegos

Iniciando tres (3) años antes de los Juegos, cada seis (6) meses el COL deberá enviar al IPC/APC un reporte por escrito del progreso en la preparación de los Juegos, incluyendo detalles de planeación, organización y ejecución de los Juegos. Este reporte se enviará a los Miembros de Gobierno del IPC y a los Miembros del Comité Ejecutivo del APC.

Este reporte podrá ir acompañado del reporte que se puede obtener del Sistema GaCoS, al mantenerlo actualizado, pero deberá incluir más detalles, así como fotografías del progreso de las obras de construcción y remodelación, y de los eventos que se realicen previo a los Juegos (Eventos de Prueba, eventos educativos o eventos de difusión y marketing).



12.3 Reuniones de la Comisión de Coordinación

Reuniones de la Comisión de Coordinación (CoCom) deberán ser organizadas en la ciudad sede para permitir que el COL y el APC/IPC revisen el progreso en conjunto. Durante estas reuniones, el COL deberá presentar la planeación y los avances logrados hasta ese momento, y discutir los riesgos potenciales y los retos posibles, mientras que el Equipo Gerencial del APC/IPC deberá proveer apoyo, consejo y compartir sus conocimientos, así como examinar y aprobar los elementos principales.

Las reuniones de CoCom deberán suceder de acuerdo con el calendario acordado, en base al Contrato de Ciudad Sede. Si el idioma oficial del país sede es diferente al inglés, deberá haber traducción disponible durante estas reuniones. Los documentos deberán ser preparados en el idioma oficial del país sede y en inglés.

Deberán organizarse también reuniones (o teleconferencias) con cada Delegado Técnico (TD) de FI para asegurar que la planeación se está llevando acorde con los requerimientos técnicos de cada deporte.

El COL será responsable de pagar todos los gastos de viaje y alimentos para estas reuniones (más servicios de traducción en caso de ser necesarios). Para las reuniones con el TD, el COL deberá cubrir todos los gastos de viaje, hospedaje y alimentos para un máximo de dos (2) noches (tres (3) días) para el TD o una (1) persona designada por cada FI, para un mínimo de dos (2) visitas (más servicios de traducción en caso de ser necesarios).

Para el caso de las CoCom, el COL deberá cubrir todos los gastos de viaje, hospedaje y alimentos (más servicios de traducción en caso de ser necesarios) para un máximo de ocho (8) miembros del equipo gerencial de APC/IPC por toda la estancia (promedio de tres (3) noches).

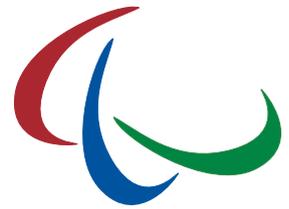
Durante el Seminario de Jefes de Misión, un máximo de seis (6) miembros del equipo gerencial de APC/IPC estará presente, pagado por el COL, y se podrá coordinar para que suceda inmediatamente antes o después de la reunión de CoCom correspondiente. En el caso en que no todas las plazas sean usadas durante una reunión de CoCom, podrán existir visitas individuales por parte de miembros del equipo gerencial de APC/IPC en fechas más útiles, previo acuerdo entre el APC/IPC y el COL.

12.4 GaCoS

El Sistema de Coordinación de Juegos del IPC (GaCoS – por sus siglas en inglés), en un sistema en línea para dar seguimiento de incidencias, es propiedad del IPC, y permite al APC/IPC dar seguimiento a la planeación y coordinación de una edición de Juegos. El GaCoS incluye las siguientes secciones:

- Programa Maestro
- Seguimiento de incidencias
- Reportes diseñados por el usuario
- Administrador de archivos compartidos
- Base de datos de acciones del IPC

Se generará una cuenta para acceso al sistema para el COL. El COL deberá mantener el GaCoS actualizado, manteniendo también una comunicación constante con el APC/IPC.



Una vez designada la persona a mantener el GaCoS actualizado, el APC/IPC brindará capacitación para su uso.

12.5 Reporte Final de los Juegos

El COL deberá preparar un Reporte Final de los Juegos, en inglés y español, que consiste en:

- Una descripción general de la preparación para los Juegos
- La atmósfera, los aspectos más destacados y todos los números de los Juegos. Algunos de los números de los Juegos a incluir son:
 - Número de atletas (desglose por femenino y masculino, por país y por deporte)
 - Número de oficiales de equipo de CPN
 - Número de CPN que participaron
 - Número de oficiales de los Juegos de FI (desglose por femenino y masculino, por rol y por deporte)
 - Número de atletas clasificados (por deporte y por discapacidad)
 - Número de voluntarios
 - Número de eventos de medalla
 - Número total de vehículos utilizados
 - Número total de prensa, medios y TV acreditados
 - Número total de espectadores y televidentes
 - Cualquier otro número que sirva como indicador del éxito de los Juegos
- Resultados finales de los Juegos en el formato oficial
- El impacto de los Juegos Parapanamericanos en la ciudad sede (y el legado)
- Imágenes de los diferentes elementos de los Juegos

El reporte deberá ser escrito de forma que presente toda la información relevante, todos los resultados de los Juegos y que provea información útil para los siguientes COL de los Juegos, así como todos los aprendizajes obtenidos de los Juegos (puntos a mejorar).

Deberá ser enviado al APC/IPC para su revisión a más tardar cuatro (4) meses después de los Juegos, para que el reporte pueda ser publicado a más tardar seis (6) meses después de los Juegos.

El COL deberá producir también una versión, en inglés y en español, de *Memorias* del reporte final que será distribuida a los CPN y FI participantes, y que deberá incluir información sobre la preparación de los Juegos, Resultados Oficiales, e Imágenes de los Juegos. Las Memorias pueden prepararse en conjunto con las de los Juegos Panamericanos. Se deberá entregar sin cargo alguno una copia a cada CPN y FI participante, así como al IPC y al APC.

12.6 Reporte Financiero

Además del Reporte Final de los Juegos, y por razones de transparencia y buen gobierno, el COL deberá preparar también un Reporte Financiero que deberá incluir el presupuesto original, los gastos finales e indicar todos los grandes cambios que se presentaron en el curso de la planeación y ejecución de los



Juegos. Este reporte deberá ser enviado al APC/IPC a más tardar 6 meses después de los Juegos, y antes de la disolución del COL.

Antes de la disolución del COL y a más tardar a seis (6) de la Ceremonia de Clausura, el COL deberá preparar y enviar al IPC y APC un reporte final, en inglés y español, de sus operaciones en relación a la liquidación del COL, incluyendo los estados financieros auditados.



13 Glosario

Término	Definición
Organizaciones Regionales (RO)	<p>Las Organizaciones Regionales (RO) son independientes del IPC y con los únicos representantes de los miembros del IPC reconocidos dentro de una parte específica del mundo.</p> <p>Actúan como enlaces del IPC, organizan eventos deportivos regionales, coordinan actividades de desarrollo y proveen soporte al departamento de membresías del IPC en sus respectivas regiones. También tienen el derecho de participar en actividades del IPC.</p> <p>El IPC tiene actualmente cuatro Organizaciones Regionales reconocidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comité Paralímpico Africano Comité Paralímpico Asiático Comité Paralímpico Europeo Comité Paralímpico de Oceanía <p>Hasta que una Organización Regional sea creada en América, el IPC ha establecido el: Comité Paralímpico de las Américas.</p>
IOSD	<p>Organizaciones internacionales de deportes para personas con discapacidad (IOSD - <i>International Organisations of Sports for the Disabled</i>). Término genérico para las organizaciones de deporte para personas con discapacidad que son miembros fundadores del IPC. Estas organizaciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Federación Deportiva Internacional para deportes en silla de ruedas y para amputados (IWAS - <i>International Wheelchair and Amputee Sports Federation</i>) Federación internacional de deportes de ciegos (IBSA - <i>International Blind Sports Federation</i>) Federación internacional deportiva para personas con discapacidad intelectual (INAS-FID - <i>International Sports Federation for Persons with Intellectual Disability</i>) <p>Estas organizaciones son específicas de una discapacidad.</p>
Federación Deportiva Internacional (FI)	<p>Una federación deportiva independiente reconocida por el IPC como el único representante a nivel mundial de un deporte específico para atletas con discapacidad y a la cual se le ha otorgado el estatus de Deporte Paralímpico por el IPC.</p>
Comité Paralímpico Nacional (CPN)	<p>Una organización nacional reconocida por el IPC como único representante de atletas con discapacidad en el país ante el IPC, y reconocido como por el respectivo Instituto Nacional del Deporte o la máxima autoridad deportiva similar en un país.</p>

Glosario completo en inglés:

http://www.paralympic.org/sites/default/files/document/141217103803245_20141217_IPC+Glossary_0.pdf



14 Gobierno de FI

La siguiente tabla presenta los deportes y la FI que gobierna cada uno de ellos.

Deporte	FI	
Tiro con arco	World Archery Federation	WA
Atletismo	International Paralympic Committee Athletics	IPC AT
Bádminton	Badminton World Federation	BWF
Boccia	Boccia International Sport Federation	BISFed
Piragüismo	International Canoe Federation	ICF
Ciclismo	Union Cycliste Internationale	UCI
Equitación	International Equestrian Federation	FEI
Fútbol 5	International Blind Sport Federation	IBSA
Fútbol 7	International Federation of CP Football	IFCPF
Golbol	International Blind Sport Federation	IBSA
Judo	International Blind Sport Federation	IBSA
Powerlifting	International Paralympic Committee Powerlifting	IPC PO
Remo	International Rowing Federation	FISA
Vela	International Sailing Federation	ISAF
Tiro	International Paralympic Committee Shooting	IPC SH
Voleibol sentado	World ParaVolley	WPV
Natación	International Paralympic Committee Swimming	IPC SW
Tenis de mesa	International Table Tennis Federation	ITTF
Taekwondo	World Taekwondo Federation	WTF
Triatlón	International Triathlon Union	ITU
Basquetbol en silla de ruedas	International Wheelchair Basketball Federation	IWBF
Esgrima en silla de ruedas	International Wheelchair and Amputee Sports Federation	IWAS
Rugby en silla de ruedas	International Wheelchair Rugby Federation	IWRF
Tenis en silla de ruedas	International Tennis Federation	ITF